



SAN LUIS, 30 de abril de 2026

VISTO:

El EXPE: 19279/2025.- ÁREA DE SERVICIOS. DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA. Inscripción de Aspirantes para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora, designada por RDInf-3-108/25, en base a la evaluación de antecedentes de los postulantes y prueba de competencia, propone un orden de mérito y la designación de la Srta. Valentina OCHOA OLGUIN en el cargo motivo del presente llamado.

Que el Sr. Jesús Walter HERRERA a través del TRA N° 1702/2026 impugna el orden de mérito resuelto por la Comisión Asesora.

Que Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Luis, en su dictamen N° 90/2026 sobre en presente EXPE dictamina: *“Sobre el particular y atento la claridad del requisito del art. 3 inc. a) de la Ordenanza CS 40/04 y 3 de la Ord. CD 06/20, un aspirante que no ha acreditado haber aprobado directamente o por equivalencia el curso a que aspira, obviamente no puede acceder al cargo de Auxiliar de Segunda siendo indispensable para ello el certificado analítico debidamente certificado”. “En los términos del art. 8 de la Ordenanza CD 6/20, al momento de la inscripción el aspirante debería haber acompañado constancia de su situación académica, debidamente certificadas, no admitiéndose hacerlo con posterioridad, por lo tanto de ninguna manera es un formalismo excesivo sino indispensable e insubsanable”. “Por ello, entiendo improcedente la impugnación efectuada”.*

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia y disponibilidad de la vacante correspondiente.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Informática en su sesión del día 16/4/2026 y teniendo en cuenta el dictamen de Asesoría Jurídica, decidió aprobar el orden de mérito propuesto y designar a la Srta. Valentina OCHOA OLGUÍN en el cargo motivo del presente llamado.

Que mediante el Trámite 5667/2026 el Sr. Director del Departamento de Informática, Dr. Pablo Cristian TISSERA, manifiesta que se encuentra imposibilitado de rubricar mediante firma digital por token los documentos administrativos debido al vencimiento del mismo y a la demora en su renovación, por lo que solicita se delegue transitoriamente la firma en la Sra. Subdirectora, Mgtr. Corina Natalia ABDELAHAD, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17°, inc. a) de la OCS-1-7/13.



Que el Sr. Decano de la Facultad, toma conocimiento y autoriza lo solicitado por la Dirección del Departamento de Informática.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Orden de Mérito propuesto por la Comisión Asesora que intervino en el presente llamado a Inscripción:

1° Valentina OCHOA OLGUIN

2° Jesús Walter HERRERA

3° Dagmar LINDER

4° Desierto

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Srta. Valentina OCHOA OLGUÍN (DNI N° 43839727), en UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO, con funciones en el ÁREA DE SERVICIOS del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA de esta Facultad, a partir del 1 de mayo de 2026 y hasta el 30 de abril de 2027, inclusive.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación precedente, deberá ser imputado al presupuesto ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

FINALIDAD	3 - SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4 - EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	731 - EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INCISO	1 - GASTO EN PERSONAL
PARTIDA	11 - GASTO PERMANENTE



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



APARTADO

08 - FACULTAD DE CS. FCO. MAT. Y NAT.

ARTÍCULO 4°.- Dar de baja al Sr. Jesús Walter HERRERA (DNI N° 28838795), en UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO, con funciones en el ÁREA DE SERVICIOS del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA de esta Facultad, a partir del 1 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Subdirectora del Departamento de Informática Mg. Corina Natalia ABDELAHAD y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas